

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 5.753/2013

Refª.: Planeamiento/AJAM 4.2.1 2/2013

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por los promotores de la constitución de la Junta de Compensación del P.E.R.I. "MU-6", mediante solicitud y documentación presentada con fecha 4 de junio del 2013 (RE 9.875) en cumplimiento del artículo 130,2.A. g) de la LOUA; y asimismo declarar la suficiencia de dicha garantía, consistente en la parte proporcional de cada uno de los promotores de la iniciativa del sistema de actuación por compensación de cada uno de los

promotores de la iniciativa del sistema de actuación por compensación que asistieron a la Asamblea de fecha 14 de febrero del 2013 sobre las fincas registrales relacionadas en los Anexos IV y VIII de la propuesta.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios relacionados en los Anexos IV y VIII de la propuesta, con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. A dicha notificación deberá acompañarse copia del informe de fecha 17 de junio del 2013 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en diario de ámbito local.

Córdoba, 24 de junio de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.